



Ajuntament d' Alfara del Patriarca

Expediente n.º: 524/2025

BANDO DE ALCALDÍA

En las fiestas patronales de Alfara del Patriarca se desarrolla una expresión lúdica consistente en la generación de un espacio para la actividad cultural y festiva, abierto a la participación de las y los ciudadanos de Alfara del Patriarca, en el que participan estos, las asociaciones y agrupaciones festeras de la localidad, potenciando el disfrute, la relación y la convivencia entre todos ellos.

A las puertas de la celebración de las Fiestas Patronales 2025, resulta necesario regular la organización de eventos y participación en los mismos de las entidades festivas, culturales, vecinales y cualquier otra asociación que tenga su sede social en el municipio.

Por todo ello, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

1. OBJETO.

El objeto de este bando es establecer criterios en la organización de un evento tanto de promoción de entidades festivas, culturales, vecinales y cualquier otra asociación que tenga su sede social en el municipio durante las Fiestas Patronales y a su vez determinar las condiciones para la selección y la participación de entidades en el mismo.

Mediante este bando se concreta el calendario, horario y forma de selección de entidades en el evento, se establece el procedimiento para solicitar la participación y se especifican las condiciones que deben cumplir las entidades seleccionadas como tales, para el buen funcionamiento y el disfrute de la ciudadanía que lo visite.

2. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las actividades se desarrollarán en el recinto de fiestas situado en la Plaza Luis Campos Gorriz, entre las calles Luis Vives y Pou de la Condesa, desde el 14 de agosto hasta la madrugada del día 26 de agosto de 2025 ambos inclusive.

El procedimiento para autorizar la participación en este evento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según baremación y requisitos contemplados en el presente bando.

3. PARTICIPANTES.

Podrán participar las asociaciones registradas en el Registro de asociaciones de Alfara del Patriarca, las agrupaciones festeras o clavarías que sin ser asociaciones registradas tengan una tradición y arraigo temporal en Alfara del Patriarca, que hayan colaborado con el





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca en algún evento, o hayan realizado o solicitado alguna actividad desde el final de las Fiestas Patronales 2024 hasta la fecha de realización Fiestas Patronales 2025, habiendo tenido que solicitar dicha actividad antes de la publicación de este bando.

En última instancia se estudiará cualquier otro tipo de solicitud realizada por peñas o collas de amigos, con preferencia para las que puedan justificar su participación en el periodo señalado.

Se favorecerá la presencia en función de su objeto social, y siempre con el objetivo de cubrir las necesidades de abastecimiento o demanda de la población.

Quedan excluidas de la participación en el recinto de fiestas las asociaciones sindicales, partidos políticos y asociaciones vinculadas a partidos políticos, igualmente quedan excluidas aquellas asociaciones que atenten contra los principios constitucionales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular actividades previstas, incluso suspender la realización de la actividad lúdica y festivo-cultural sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna.

4. PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de este bando en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca (www.alfaradelpatriarca.es) y finalizará el 11 de julio de 2025, aunque el Ayuntamiento podrá variar esta fecha en función de las necesidades administrativas que faciliten la participación a las Fiestas Patronales.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OPTAR A LAS AUTORIZACIONES PARA LAS INSTALACIÓN DE CASSETAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes para participar se presentarán por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente con la firma de entidad jurídica y del representante legal de la asociación, o festero/a mayor de la agrupación o clavaría, que será RESPONSABLE directo y objetivo del cumplimiento de las presentes normas, sin perjuicio de la culpabilidad subjetiva de aquellos en quienes se pruebe su responsabilidad.

Junto a la solicitud de inscripción en modelo normalizado, deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- a. Compromiso de obtención de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad durante las fechas de realización de las Fiestas Patronales, incluyendo los días de montaje y desmontaje en el recinto de fiestas, a nombre de la entidad solicitante.
- b. Declaración Responsable en la que se manifieste se cumplen todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa sectorial vigente que afecten a la Comunidad Valenciana, y en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, y que se mantendrán su cumplimiento durante el periodo de tiempo en que la actividad





Ayuntamiento d' Alfara del Patriarca

sea ejercida.

- c. Declaración responsable en la que se manifieste que la asociación se adhiere y compromete a cumplir los objetivos del desarrollo sostenible marcados en la Agenda 2030, y en particular la separación y retirada individual de cada una de las fracciones de desperdicios, así como que los platos y vasos utilizados deberán ser de cartón, papel o cualquier otro material biodegradable, suprimiendo el empleo de plásticos.

Las actividades desarrolladas en el interior de la caseta únicamente se realizarán por los socios de las respectivas asociaciones. No se puede ceder ni transferir a terceros, en ningún caso, el derecho de participación ni admisión concedidos por la Organización.

6. ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.

El Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, como entidad organizadora del evento, a través de la Concejalía de Fiestas, requerirá a las asociaciones del municipio y clavarías o agrupaciones festeras para que colaboren en el evento.

A efectos administrativos, para información de todos los aspectos relacionados con actividades y gestión de espacios para casetas, se tendrán en cuenta los horarios de atención vigentes, así como el calendario de días de apertura al público.

En el espacio concedido a las entidades, los participantes, deberán hacerse responsables de los daños que puedan producir en personas, bienes y a la vía pública y sus elementos, en las acciones realizadas en el ejercicio de su actividad durante el evento, asimismo, serán responsables del personal que atienda dicho espacio.

7. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS.

El recinto de fiestas estará ubicado en la Plaza Luis Campos Gorriz, entre las calles Luis Vives, Santiago Ramon y Cajal y Pou de la Condesa. La apertura oficial del recinto para las fiestas de 2025 tendrá lugar a las 21:00 horas del día 14 de agosto de 2025 y se clausurará a las 5:00 horas del día 26 de agosto de 2025.

Está permitida la instalación de casetones del 12 al 26 de agosto de 2025. La actividad en los casetones estará permitida desde el 14 de agosto y hasta las 5:00 horas del 26 de agosto de 2025. El horario establecido de uso de los casetones será hasta las 3:00 horas los días en que no haya actividad en el recinto de fiestas y hasta las 4:30 horas los días que sí que se celebran actividades. La desconexión de la luz y limpieza de los casetones se llevará a cabo durante el 26 de agosto de 2025 para su retirada como máximo al día siguiente.

Las casetas podrán permanecer abiertas desde el inicio de las fiestas hasta su finalización, en los horarios que se indican a continuación.

- Día 14 de Agosto desde las 21:00 horas hasta las 03:00 horas
- Día 15 de Agosto desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas
- Día 16 de Agosto desde las 23:30 horas hasta las 04:30 horas
- Día 18 de Agosto desde las 21:00 horas hasta las 03:00 horas
- Día 19 de Agosto desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas
- Día 20 de Agosto desde las 23:00 horas hasta las 04:30 horas
- Día 21 de Agosto desde las 23:00 horas hasta las 04:30 horas





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

- Día 22 de Agosto desde las 23:00 horas hasta las 04:30 horas
- Día 23 de Agosto desde las 23:00 horas hasta las 04:30 horas
- Día 24 de Agosto desde las 23:00 horas hasta las 04:30 horas
- Día 25 de Agosto desde las 23:00 horas hasta las 04:30 horas

Las personas interesadas asumen el compromiso de cumplir con los plazos dictados para la instalación de casetones, así como con las fechas y horarios estipulados para la actividad en ellos.

Las actividades de OCIO, MÚSICA y AMBIENTACIÓN de las casetas deberán cesar cada día media hora antes del horario de cierre como normal general, quedando dicho horario en todo caso supeditado a la discrecionalidad municipal, modificándose siempre que la organización lo estime oportuno. La estancia en los casetones será de como máximo las 5:00 horas para llevar a cabo las correspondientes tareas de limpieza.

En cualquier caso, las actitudes de incivismo y falta de respeto a las presentes normas serán motivo suficiente para ordenar el cese inmediato de la actividad de las casetas.

8. RECINTO DE FIESTAS.

Aunque la intención es ofrecer la máxima participación a las asociaciones de Alfara del Patriarca, por razones de seguridad, de limitaciones en el espacio y de suministro de energía eléctrica, en la zona donde se celebra la actividad lúdica y festera a que se refieren estas bases, se fija un número máximo de puestos.

El recinto de estas actividades festeras se divide en cuatro zonas: zona de casetas, zona de actividades, zona de servicios y zona de actuaciones.

La zona central de actividades estará destinada al uso y disfrute de la población.

La zona de casetas estará dividida en espacios individuales, destinados a la ocupación de organizaciones y agrupaciones festeras o clavarías.

Con respeto a todos los participantes, en la zona de casetas las entidades participantes deberán dejar un espacio libre de paso y de obstáculos, para permitir el flujo de paso a visitantes por delante de todas las casetas, con el objeto de evitar la creación de espacios muertos a otras casetas. La no observancia de esta medida puede dar lugar a su apercibimiento de cierre.

Los vehículos solo podrán acceder al recinto cuando se haya desalojado a todos los usuarios que no tengan labores de limpieza y demás personal que deberá estar acreditado por la organización.

Estará prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del recinto.

Sólo se permitirá la circulación de los mismos para tareas de carga y descarga en horarios en que el recinto no esté abierto al público, para lo cual se entregará una única autorización a cada entidad que lo solicite, que deberá colocarse de forma visible en el vehículo que realice dichas tareas.

Una vez que haya finalizado el horario de apertura de las casetas, sólo se permitirá la entrada y permanencia en el recinto al personal dedicado a labores de limpieza, mantenimiento, y demás personal que deberá estar acreditado por la organización, quedando los accesos debidamente cerrados.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

9. ESPACIOS Y CASSETAS.

La zona de casetas se ha organizado en 13 espacios individuales con una superficie ocupable de 11.00x6.00m, en cuyo interior podrá alojarse una única caseta de una altura con una superficie máxima en planta de 6,00x3,00m, debiendo quedar el resto del espacio diáfano que será destinado a mesas, sillas y similares. Quedan prohibidas las casetas de tipo contenedor marítimo metálico.

Las casetas se dispondrán directamente apoyadas sobre el pavimento existente, quedando expresamente prohibida cualquier tipo de obra permanente que se pudiera precisar para su anclaje y fijación. Se prohíbe igualmente la ejecución de zanjas, anclaje de postes y el tendido de cables aéreos a alturas inferiores a 4 metros.

Para facilitar el uso de los espacios se ha previsto por parte del Ayuntamiento una reserva de potencia de 3500w para cada espacio habilitado. A tal efecto las casetas deberán disponer de su correspondiente instalación eléctrica dotada de un cuadro general de protección y sus correspondientes líneas eléctricas, que deberá ser ejecutada por un instalador eléctrico autorizado. La conexión de las casetas a sus respectivos puntos de suministro correrá por cuenta de los adjudicatarios. Previamente a la conexión eléctrica de la caseta el Ayuntamiento procederá a la revisión de la instalación interior al objeto de determinar su aptitud para la conexión, requisito sin el cual no podrá disfrutar del servicio eléctrico.

Cada espacio asignado deberá contar con un extintor manual de eficacia 21A-113B en un lugar accesible y fácilmente localizable.

Queda totalmente prohibido realizar fuego sobre el pavimento, debiendo en todo caso emplearse paelleros o barbacoas que se encuentren elevados del suelo para prevenir daños en el pavimento a causa del calor.

Queda totalmente prohibida la ubicación de mobiliario y elementos decorativos que impidan o dificulten la evacuación de los espacios, o que puedan llegar a bloquear los pasillos de evacuación.

Las casetas podrán ser rotuladas con el nombre de la entidad que figure en la solicitud.

No se autoriza la entrada ni la permanencia de público en el interior de las casetas.

La organización podrá alterar los espacios asignados en el caso de que las circunstancias técnicas lo aconsejen. Las zonas podrán verse alteradas en caso de necesidad, o por motivos de seguridad.

Por motivos medioambientales y basándose en los Objetivos del Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030, los platos y vasos utilizados deberán ser de cartón, papel o cualquier otro material biodegradable. El ayuntamiento instalará contenedores adecuados para su correcto reciclaje.

Los adjudicatarios de cada uno de los espacios asignados serán los responsables de mantener su recinto en las adecuadas condiciones de decoro, higiene y limpieza, debiendo realizar diariamente las tareas de retirada de material y basura, que se realizarán a la finalización de las actividades, estando prohibido el uso de vehículos en el recinto, salvo autorización de la organización.

Se autoriza la instalación de casetones del 12 al 27 de agosto de 2025, debiendo retirarse como máximo este último día.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

La actividad de los casetones se iniciará el 14 de agosto y queda autorizada hasta las 5:00 horas del 26 de agosto de 2025. El horario autorizado para los casetones es hasta las 3:00 horas los días que no haya actividad en el recinto de fiestas, y hasta las 4:30 los días que se lleve a cabo alguna actividad en el citado recinto.

La desconexión de la luz y la limpieza de los casetones se realizará durante el día 26 de agosto de 2025, para proceder a su retirada al día siguiente como máximo.

10. BARRA FIESTAS.

En caso que alguna organización, agrupaciones festeras o clavarías estén interesadas en la gestión de la barra de fiestas, deberá solicitarse por registro de entrada al menos 20 días antes de la fiesta.

Se recomienda que para la instalación de la barra en los días de fiestas que se contrate a personal cualificado y con toda la documentación que se solicite por parte del Ayuntamiento para su instalación.

Está prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años, con cartel informativo a la vista que así lo indique.

La entidad que se encargue de la gestión de la barra de fiestas será responsable de los posibles desperfectos y/o molestias ocasionados en el día de su fiesta.

En caso de producirse actos vandálicos, procederá la suspensión inmediata del espectáculo o actividad.

11. PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta la experiencia adquirida, y el apoyo a la consolidación de la actividad en las agrupaciones festeras (clavarías) y en las entidades que participaron activamente en ediciones anteriores. Estas agrupaciones y entidades podrán disponer, previo cumplimiento de lo establecido en el presente bando y en base a criterios de la organización y de acuerdo con los criterios de selección, del mismo número de casetas que el año anterior.

Por tanto, tendrán preferencia para disponer de caseta las clavarías, en segundo lugar, atendiendo a la fecha de solicitud, las asociaciones o entidades que, como tales, figuren inscritas en el registro municipal, y, de quedar casetas por adjudicar, también dependiendo del momento de registro de la solicitud, las peñas o collas de amigos interesadas que, naturalmente, lo instarán.

12. OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO.

a. Es obligatorio, una vez autorizada la cesión de uso de cada caseta y antes de iniciarse las Fiestas Patronales, la suscripción por parte de los autorizados de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad, de conformidad con la legislación vigente y que responda, como mínimo, por el funcionamiento normal o anormal de la instalación, y de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse a personas o materiales. La no presentación de la copia de la póliza y del recibo correspondiente supondrá la pérdida de los derechos de uso de la caseta y, por ende, la revocación de la autorización.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

- b. Para el buen desarrollo de las actividades que se realicen en las fiestas patronales, cada asociación o agrupación deberá responsabilizarse de que el volumen del sonido, horario y actividades no moleste ni interfiera en las demás actividades que se realicen simultáneamente, tanto en el resto de las casetas como en el recinto de las fiestas. No se permitirá la ambientación musical en las casetas durante las actuaciones de las orquestas o espectáculos programados por la Organización. La Organización, podrá solicitar el cese de la fuente de sonido cuando lo considere oportuno.
- c. Queda terminantemente prohibido, realizar cualquier actividad que lleve consigo posibles desperfectos a las instalaciones o atenten contra las normas establecidas de seguridad y sanidad.
- d. Los participantes asegurarán en todo momento las necesarias condiciones de seguridad, limpieza e higiene tanto dentro de la caseta como en el espacio exterior asignado.
- e. Los participantes no podrán realizar ningún trabajo o actividad que pueda ocasionar daños a las instalaciones y casetas, tales como clavar, adherir rótulos, taladrar, modificar las instalaciones de servicio de agua, desagüe y electricidad, etc.
- f. Se prohíbe expresamente la cesión o subarriendo a terceros de los derechos de las casetas.
- g. El Ayuntamiento de Alfara del Patriarca no se responsabilizará de las pérdidas, desperfectos, daños o robos que pueda ocasionarse en el material aportado por las asociaciones.
- h. Los participantes, una vez finalizado el periodo de la actividad durante las fiestas patronales, son responsables del desmontaje y retirada completa de las casetas, mobiliario y demás elementos decorativos del interior de los espacios asignados, que deberán devolverse a la organización en las mismas condiciones de uso que les fueron entregadas.
- i. Las autoridades municipales podrán suspender la actividad de una asociación autorizada para el uso de una caseta, sin necesidad de previo aviso, cuando se aprecie peligro inminente para los ciudadanos o concurran razones de máxima urgencia o seguridad.
- j. En el supuesto de que alguna entidad decida contratar a trabajadores para que presten sus servicios en la caseta de la entidad, deberán estar dados de alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, al menos durante los días que dure las fiestas patronales.
- k. Se prohíbe taxativamente la venta y el suministro de alimentos y bebidas al público o visitantes.
- l. La limpieza del recinto de los casetones correrá a cargo de las entidades solicitantes, siendo responsables de que el espacio se encuentre a diario en buenas condiciones.

13. REGISTRO DE INCIDENCIAS, EXCLUSIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se creará un registro de Incidencias en el que se anotarán el incumplimiento de lo establecido en las presentes bases de obligaciones adquiridas por la participación en las fiestas patronales, o cualesquiera otras acciones o incidencias que por su relevancia deban de hacerse constar.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la normativa municipal y legislación aplicable en cuanto a las infracciones y sanciones que correspondan en su caso.





Ayuntamiento d' Alfara del Patriarca

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las autorizaciones se registrarán por el presente bando, y en lo no previsto, en lo establecido en las Ordenanzas Municipales y resto de Legislación aplicable, como:

- a. Los artículos 75 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- b. El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- c. Los artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

15. FUERZA MAYOR.

Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplaza, suspende, interrumpe la celebración de las actividades del recinto o se redujera o ampliaran las fechas de las mismas, las entidades participantes se comprometen a no ejercer recurso alguno contra el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios ocasionados.

16. PUBLICIDAD.

Se dará publicidad de esta convocatoria en la página web municipal del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca: www.alfaradelpatriarca.es y mediante los soportes que el Ayuntamiento considere necesarios.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, quedando los autorizados obligados a su cumplimiento, en caso contrario, se revocará la autorización de la entidad que incumpla lo dispuesto en las mismas.

Además, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades objeto de estas bases.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos y, en particular, en atención a la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA.

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados, se hará constar la siguiente leyenda.

“Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA Plaza Sant Joan de Ribera número 4”

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

DECLARACIÓN RESPONSABLE CASSETAS FIESTAS PATRONALES 2025

_____, con DNI _____,
Nombre y apellidos

en representación de

_____, con CIF _____,
Nombre de la comisión festera o asociación

con domicilio a efectos de notificación en

_____,
Dirección completa

y con correo electrónico _____ y teléfono

_____ como datos de contacto,

DECLARO

Ser responsable directo y objetivo del cumplimiento de las normas dictadas en el bando de DD de MES de 2025 sobre el recinto de las fiestas patronales, sin perjuicio de la culpabilidad subjetiva de aquellos en quienes se pruebe su responsabilidad.

Asumir el compromiso de obtener un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad durante las fechas de realización de las Fiestas Patronales, incluyendo los días de montaje y desmontaje en el recinto de fiestas, a nombre de la entidad solicitante.

Que se cumplen todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa sectorial vigente que afecten a la Comunidad Valenciana, y en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, y que se mantendrán su cumplimiento durante el periodo de tiempo en que la actividad sea ejercida.

Que a quien represento se adhiere y comprometo a cumplir los objetivos del desarrollo sostenible marcados en la Agenda 2030, y en particular la separación y retirada individual de cada una de las fracciones de desperdicios, así como que los platos y vasos utilizados deberán ser de cartón, papel o cualquier otro material biodegradable, suprimiendo el empleo de plásticos.

Asumir el compromiso de cumplir con los plazos dictados para la instalación de casetones, así como con las fechas y horarios estipulados para la actividad en ellos. Está permitida la





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

instalación de casetones del 12 al 27 de agosto de 2025. La actividad en los casetones estará permitida desde el 14 de agosto y hasta las 5:00 horas del 26 de agosto de 2025. El horario establecido de uso de los casetones será hasta las 3:00 horas los días en que no haya actividades en el recinto de fiestas y hasta las 4:30 horas los días que sí se celebren actividades. En cualquier caso, la estancia en los casetones será de como máximo las 5:00 horas para llevar a cabo las correspondientes tareas de limpieza. La desconexión de la luz y limpieza de los casetones se llevará a cabo durante el 26 de agosto de 2025 para su retirada como máximo al día siguiente.

Haber leído y aceptar las bases dictadas por el bando de fecha DD de MES de 2025, comprometiéndose a cumplir con los criterios de organización y obligaciones en él descritos, respetando los horarios que en él se dictan o puedan dictarse.

Obligaciones del autorizado:

- a. Es obligatorio, una vez autorizada la cesión de uso de cada caseta y antes de iniciarse las Fiestas Patronales, la suscripción por parte de los autorizados de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad, de conformidad con la legislación vigente y que responda, como mínimo, por el funcionamiento normal o anormal de la instalación, y de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse a personas o materiales. La no presentación de la copia de la póliza y del recibo correspondiente supondrá la pérdida de los derechos de uso de la caseta y, por ende, la revocación de la autorización.
- b. Para el buen desarrollo de las actividades que se realicen en las fiestas patronales, cada asociación o agrupación deberá responsabilizarse de que el volumen del sonido, horario y actividades no moleste ni interfiera en las demás actividades que se realicen simultáneamente, tanto en el resto de las casetas como en el recinto de las fiestas. No se permitirá la ambientación musical en las casetas durante las actuaciones de las orquestas o espectáculos programados por la Organización. La Organización, podrá solicitar el cese de la fuente de sonido cuando lo considere oportuno.
- c. Queda terminantemente prohibido, realizar cualquier actividad que lleve consigo posibles desperfectos a las instalaciones o atenten contra las normas establecidas de seguridad y sanidad.
- d. Los participantes asegurarán en todo momento las necesarias condiciones de seguridad, limpieza e higiene tanto dentro de la caseta como en el espacio exterior asignado.
- e. Los participantes no podrán realizar ningún trabajo o actividad que pueda ocasionar daños a las instalaciones y casetas, tales como clavar, adherir rótulos, taladrar, modificar las instalaciones de servicio de agua, desagüe y electricidad, etc.
- f. Se prohíbe expresamente la cesión o subarriendo a terceros de los derechos de las casetas.
- g. El Ayuntamiento de Alfara del Patriarca no se responsabilizará de las pérdidas, desperfectos, daños o robos que pueda ocasionarse en el material aportado por las asociaciones.
- h. Los participantes, una vez finalizado el periodo de la actividad durante las fiestas patronales, son responsables del desmontaje y retirada completa de las casetas, mobiliario y demás elementos decorativos del interior de los espacios asignados, que deberán





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

devolverse a la organización en las mismas condiciones de uso que les fueron entregadas.

i. Las autoridades municipales podrán suspender la actividad de una asociación autorizada para el uso de una caseta, sin necesidad de previo aviso, cuando se aprecie peligro inminente para los ciudadanos o concurren razones de máxima urgencia o seguridad.

j. En el supuesto de que alguna entidad decida contratar a trabajadores para que presten sus servicios en la caseta de la entidad, deberán estar dados de alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, al menos durante los días que dure las fiestas patronales.

k. Se prohíbe taxativamente la venta y el suministro de alimentos y bebidas al público o visitantes.

l. La limpieza del recinto de los casetones correrá a cargo de las entidades solicitantes, siendo responsables de que el espacio se encuentre a diario en buenas condiciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración,

En Alfara del Patriarca, a ____ de _____ de 2025.

